PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca			
CONTRATISTA	INGENIERIA DE PROCESOS HC - INPROHC SAS			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8727808 DE 2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/12/2025			
REP. LEGAL.	HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS - C.C. 1032357524 DE Bogotá D.C.			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	LIBARDO EUGENIO SARMIENTO GARCIA			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($70.890.442,00)			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($70.890.442,00)			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	0%			
VALOR DE ANTICIPO	$ 0.00-			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	03 Días			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29/12/2025			
SUSPENSIÓN NRO.	N/A			
PRÓRROGA NRO.	N/A			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Por el término de Treinta y tres (33) días calendario, comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, sin embargo por tratarse de que la suspension se da por terminada un fin de semana; es necesario que la entidad estime dicha suspension hasta el dia 03 de Febrero del 2026 lo que corresponde a un total de treinta y seis dias, teniendo como nueva fecha de terminacion el dia 05 de Febrero del 2026.			

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	05/02/2026

En la ciudad de Arauca el 29 de diciembre de 2025 se reunieron en las oficinas del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca del SENA, en representación del contratante, el (la) señor(a) Libardo Eugenio Sarmiento Garcia y, por parte del contratista, el (la) señor(a) HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS en su calidad de Representante legal, con el fin de suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8727808 DE 2025. Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, la supervisión del contrato en mención recibe mediante correo electrónico el 29 de diciembre de 2025 por parte de la empresa INGENIERIA DE PROCESOS HC - INPROHC SAS comunicado de solicitud de suspensión que expone lo siguiente:

"…
Por medio de la presente, y en mi calidad de representante legal de Ingeniería de Procesos HC S.A.S., identificada con NIT 900.984.634-6, me permito solicitar de manera respetuosa la suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.8727808 de 2025, hasta el 31 de enero de 2026.
La presente solicitud se fundamenta en los siguientes hechos:
1. El 24 de diciembre de 2025 se aprobó el contrato en mención en la plataforma SECOP II.

2. El 26 de diciembre de 2025 se aprobó la póliza contractual por parte de la entidad.

3. El 29 de diciembre de 2025 se firmó el acta de inicio del contrato.

Teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio, solicitamos muy amablemente a la entidad la suspensión del contrato, debido a las siguientes consideraciones:
• El inicio del contrato se estableció a partir del 29 de diciembre del año en curso.

• A la fecha, varios fabricantes, tales como los proveedores de botas en PVC y botas de uso industrial, se encuentran en período de vacaciones, por lo cual no están realizando despachos que permitan cubrir la necesidad solicitada por la entidad.

• La fabricación de la cantidad de overoles solicitados requiere un tiempo mínimo de dos semanas, incluyendo bordado y terminaciones, para cumplir con las especificaciones exigidas por la entidad.

• La logística de fin de año presenta una alta demanda, lo que impide realizar entregas antes del 31 de diciembre.

Los diferentes proveedores y fabricantes se encuentran en vacaciones colectivas, retomando labores a partir de la segunda semana de enero.
Dado lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad la suspensión del contrato hasta el 31 de enero de 2026, con el fin de garantizar su correcta y adecuada ejecución.
Adicionalmente, se encuentra pendiente la definición de tallas y colores de algunos de los ítems solicitados dentro del contrato, información que a la fecha aún no ha sido definida conjuntamente con la entidad
No siendo otro el motivo de la presente, quedo atento a su respuesta y me suscribo cordialmente,
Atentamente,
HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS
Representante Legal
INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S
NIT.900.984.634-6
C.C. No. 1.032.357.524 de Bogotá
Móvil: 3115947252
Email: gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com"

CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluados los argumentos expuestos por el contratista y revisadas las condiciones de ejecución del contrato, se concluye lo siguiente:

Los bienes objeto del contrato corresponden a elementos específicos que dependen directamente de la disponibilidad de inventario de proveedores y distribuidores, sin que se evidencie negligencia, omisión o falta de planeación atribuible al contratista.

La suspensión de actividades por vacaciones colectivas de fin de año constituye una situación externa, temporal e irresistible, que afecta de manera directa la cadena de suministro y la ejecución normal del contrato.

Durante el periodo solicitado de suspensión no es técnicamente viable exigir la ejecución del objeto contractual sin poner en riesgo el cumplimiento adecuado, la calidad de los bienes o el equilibrio contractual.

La suspensión solicitada no afecta el interés público ni la finalidad del contrato, toda vez que permite reanudar su ejecución en condiciones normales una vez superados los hechos que la originan.

Concepto técnico

Con base en lo anterior, se emite CONCEPTO TÉCNICO POSITIVO, recomendando:

Aprobar la suspensión del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8727808 de 2025, por el término de Treinta y cuatro (34) días calendario, comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Dejar constancia expresa de que durante el periodo de suspensión se interrumpe el plazo de ejecución contractual, sin que se generen obligaciones de entrega ni pagos.

Establecer que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el contrato se reanudará en los mismos términos y condiciones pactadas, por el tiempo restante de ejecución.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8727808 de 2025, por el término de Treinta y tres (33) días calendario, comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, sin embargo por tratarse de que la suspensión se da por terminada un fin de semana; es necesario que la entidad estime dicha suspensión hasta el día 03 de Febrero del 2026 lo que corresponde a un total de treinta y seis días, teniendo como nueva fecha de terminación el día 05 de Febrero del 2026.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Libardo Eugenio Sarmiento Garcia – Profesional G02

Revisó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada FPI